



## **Resolución de la directora general de Personal Docente de 14 de febrero de 2022 por la que se hace pública la adjudicación provisional de plazas a los funcionarios docentes del cuerpo de maestros que participan en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 27 de octubre de 2021**

### **Hechos**

1. En el BOIB núm. 151, de 2 de noviembre de 2021, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente de 27 de octubre de 2021 por la que se hace pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico para los funcionarios de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación.
2. Las bases vigésima y vigesimoprimera del anexo 1 de la citada Resolución prevén que, una vez hecha pública la puntuación definitiva y publicadas las plantillas orgánicas, se debe hacer pública en la página web <http://dgpdocen.caib.es> la adjudicación provisional de los destinos.
3. La puntuación definitiva se hizo pública por Resolución de la directora general de Personal Docente de 13 de enero de 2022 y las plantillas, por la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears de 11 de enero de 2022 por la que se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de maestros (BOIB núm. 11, de 20 de enero).

### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), determina, en el punto 1 de la disposición adicional sexta, que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos de trabajo mediante concurso de traslados de ámbito estatal.





2. El artículo 2.2 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación, establece que, durante los cursos en los que no se convoquen concursos de ámbito estatal, las diferentes administraciones educativas pueden organizar procedimientos de provisión en el ámbito territorial la gestión de los cuales les corresponda.
3. La Resolución de la directora general de Personal Docente de 27 de octubre de 2021 por la que se hace pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico para los funcionarios de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación (BOIB núm. 151, de 2 de noviembre) hace pública dicha convocatoria.
4. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), atribuye a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, entre otras competencias, la ordenación y la gestión del personal docente.
5. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, de 19 de marzo de 2021 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en la directora general de Personal Docente, delega en la directora general de Personal Docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo, establecer sus bases y nombrar los miembros de los órganos de valoración.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Hacer pública, en el anexo 1 de esta Resolución, la adjudicación por derecho preferente a centro, con carácter provisional y ordenada alfabéticamente, de los destinos que han obtenido los participantes admitidos en el concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de octubre mencionada.
2. Hacer pública, en el anexo 2 de esta Resolución, la adjudicación, con carácter provisional y ordenada alfabéticamente, de los destinos que han obtenido los participantes admitidos en el concurso de traslados convocado por la Resolución mencionada.



3. Hacer pública, en el anexo 3 de esta Resolución, la adjudicación, con carácter provisional y ordenada por orden de puntuación, de los destinos que han obtenido los participantes admitidos en el concurso de traslados convocado por la Resolución antes mencionada.
4. Hacer pública, en el anexo 4 de esta Resolución, la relación de participantes que no han sido admitidos en el concurso de traslados porque no cumplen los requisitos específicos o han sido excluidos por las causas que se indican.
5. Determinar que el plazo de reclamaciones y desistimientos, establecido en diez días hábiles, sea el comprendido entre los días 15 de febrero a 2 de marzo de 2022, ambos días incluidos, para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones que consideren pertinentes, a través del trámite telemático habilitado a tal efecto en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>).
6. Hacer públicos, el mismo día que se dicten, esta Resolución y sus anexos en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>).

Palma, 14 de febrero de 2022

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

Por delegación del consejero de Educación y Formación  
Profesional (BOIB núm. 41, de 25/03/2021)